

## 26 DE ABRIL: DÍA INTERNACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

(Actualización: abril 2021).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en diciembre de 1948, salvaguarda el derecho que tiene toda persona a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. Es el concepto de propiedad intelectual (PI), relativo a las creaciones de la mente humana: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados comercialmente.

La importancia social y económica de la propiedad intelectual se reconoció y amparó por primera vez en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (1883) y en el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (1886). La legislación actual la protege, por ejemplo, mediante las patentes, el derecho de autor y las marcas, que permiten a autores e inventores obtener reconocimiento o ganancias por sus invenciones o creaciones.

Por esta razón, y para difundir el conocimiento sobre este importante tema, los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) –organismo de la ONU– designaron el 26 de abril como Día Mundial de la Propiedad Intelectual. Su objetivo es contribuir a sensibilizar al mundo sobre este tema y generar un marco de encuentro entre quienes se interesan –desde distintos ámbitos– por la PI para analizar y profundizar en el tema y demostrar cómo contribuye al florecimiento artístico, a la competitividad y al fomento de la innovación tecnológica.

Los representantes de los Estados miembros de la OMPI se reúnen periódicamente para acordar cambios y nuevas normas necesarias para alcanzar un sistema de propiedad intelectual eficiente, acorde a las novedades tecnológicas y sociales que tienen lugar en el mundo, y que siga cumpliendo el objetivo fundamental de fomentar la innovación y la creatividad a través de la protección sobre bienes intangibles como las marcas, las invenciones, las obras artísticas y otros.

México cuenta con la Ley Federal del Derecho de Autor, instrumento a través del cual se protege toda obra desde el momento que es “fijada en un soporte material” y reconoce que los derechos de autor no “requieren registro ni documento de ninguna especie, ni quedarán subordinados al cumplimiento de formalidad alguna”. Aun así, lo ideal es que una obra quede inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, ante la posibilidad de que un tercero pretenda exhibirla como propia.

La OMPI celebra el Día Internacional de la Propiedad Intelectual 2021 con el lema *“La PI y las Pymes: Para que las ideas lleguen al mercado”*, que califica a las pymes como “héroes silenciosos” de la economía mundial, pues constituyen el motor del crecimiento en el mundo postpandemia.

Fuentes:  
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. “Día Mundial de la Propiedad Intelectual 2021. La PI y las pymes: para que las ideas lleguen al mercado”.  
[www.wipo.int/portal/es](http://www.wipo.int/portal/es) y <https://www.wipo.int/ip-outreach/es/ipday/>  
Cámara de Diputados, México, Ley Federal del Derecho de Autor. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/122\\_130116.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/122_130116.pdf)